

CARATULA: "[VÍCTIMA_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA"
EXPTE. NRO. RO-02365-F-2026 -
AC
GENERAL ROCA, 7 de agosto de 2026.

Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Suarez: Téngase presente los hechos denunciados.

De la ampliación de las medidas solicitadas hacia las personas mencionadas y en virtud de los hechos denunciados, considerando que lo denunciado configura un delito perpetrado por terceros, **ordenó la inmediata remisión al fuero penal por considerarme incompetente para el conocimiento y resolución de lo denunciado.** A tal ofíciase y vincúlese a la fiscalía N° 6. A cargo de la parte

No obstante estando en riesgo de vida la denunciante ordeno conforme lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 26.485 por el plazo de **60 días o hasta que el fuero penal disponga lo contrario:** la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO DE los Sres. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_4], **a un radio de 300 mts. de la denunciante la Sra. [VÍCTIMA_1] (DNI [DNI_VÍCTIMA_1]), del niño [FAMILIAR_1], de la vivienda que ocupa junto a su progenitora-sita en [DIRECCION_VÍCTIMA_1]- y de cualquier lugar en que se encuentren, bajo apercibimiento del Art. (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.**

Notifíquese a las partes y hágase saber que la notificación a los

denunciados debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Líbrese testimonio de la presente medida

las notificaciones y oficio a fiscalía es a cargo de la parte denunciante.

Téngase presente los datos denunciados.

Líbrese al **ÁREA DE GÉNERO** de la provincia de Río Negro a los fines que por su intermedio proceda a la implementación del dispositivo antipánico por el plazo de 90 días (prorrogables), para la **Sra. [VÍCTIMA_1] (DNI [DNI_VÍCTIMA_1])** domicilio real [DIRECCION_VÍCTIMA_1], número celular personal: [TELEFONO_VÍCTIMA_1] (movistar). Adjúntese copia de la denuncia realizada en fecha 1/8/26 y escrito de fecha 5/8/26. Se deja constancia que la distancia de la medida de prohibición de acercamiento que se ha tomado es por 200 mts, y que el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] (denunciado) se encuentra notificado de manera personal de las medidas dictadas en autos en fecha 5/8/26. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Hágase saber a la Sra. [VÍCTIMA_1] que el plazo otorgado precedentemente será prorrogable a pedido de parte por la usuaria y/o de oficio por este tribunal cuando existan causales suficientes. Not.

Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Bustamante: Téngase por contestada la vista conferida al Defensor de Menores.

Conforme el dictamen efectuado por el Defensor de Menores y a los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretase **por el plazo de 90 DÍAS al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. del niño [FAMILIAR_1] y/o de la vivienda que ocupa junto a su progenitora -sita en [DIRECCION_VÍCTIMA_1]-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o

indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Notifíquese a las partes y hágase saber que la notificación al denunciado [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Líbrese testimonio de la presente medida

las notificaciones y oficio a fiscalía es a cargo de la parte denunciante.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza